CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018
"ADQUISICION DE ACODICIONADORES DE AIRE Y OTROS"
ID 353224

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N°6 /2018

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**27 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En el marco de la Resolución DINAPI/RP/N° 328/18 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por la ejecución del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 "ADQUISICION DE ACODICIONADORES DE AIRE Y OTROS" ID 353224**para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **BERTA DAVALOS JULIAN,** Directora General Interina de Propiedad Industrial - **FERNANDO GARCETE SANDER,** Asesor General de la Asesoría General y Estrategia Institucional - **CLAUDIA SANABRIA VERA,** Secretaria General - **CAROLINA ZARACHO BOGADO,** Directora de Administración y Finanzas con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 19 de noviembre de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta de Apertura de Sobres correspondiente.

Forman parte del presente documento:

- Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Direcc Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez	Jet Trade Electrodomésticos	W & C Enterprise
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	SIPE	SIPE
SIPE	1524058	1523840	1524052

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas fidicas fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaren adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez	Jet Trade Electrodomésticos	W&C Enterprise
SIPE N°	1524058	1523840	1524052
RUC N°	808867-5	80052965-0	1044893-4
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	Cumple
RUC	SIPE	SIPE	SIPE
Patente Comercial/Municipal	SIPE	No presenta	No presenta
Constancia de RUC	SIPE	SIPE	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE	Cumple	No presenta
Certificado de Cumplimiento	SIPE	No presenta	Cumple

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Direcc Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Tributario			
Experiencia	No presenta	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	No presenta	No presenta	Cumple
Especificaciones Técnicas	No presenta	Cumple	Cumple
Poder del Representante	SIPE	SIPE	Unipersonal
Autorización del Fabricante	n/a	n/a	n/a

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez	Experiencia	No Cumple*
	Plazo de Entrega	
	Especificaciones Técnicas	
	Desglose de ítems 2 al 5	
Jet Trade Electrodomésticos	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	Desglose de ítems 2 al 4	Cumple
W&C Enterprise	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
	Desglose de ítems 3 y 4	Cumple

No presenta aclaraciones dentro de los plazos y formalidades requeridas razón por la cual su oferta será Rechazada en ellos términos del Art 59 del Decreto 21909/03 y no podrá ser considerada en la adjudicación del proceso.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia** "*Deberá contar con 2 (DOS) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados o facturaciones de VENTA E INSTALACIÓN DE AIRE y ELECTRODOMESTICOS, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los 2 (DOS) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado*" se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Direcc Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Empresa	Cumple / No Cumple
Jet Trade Electrodomésticos	Cumple
W&C Enterprise	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual es no presentado por los oferentes puesto que cotizan productos de origen importado.

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
Jet Trade Electrodomésticos	Cumple	Cumple
W&C Enterprise	Cumple	Cumple

6.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas confeccionado, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

EMPRESA	Oferta	Monto Total Gs IVA Incluido
Jet Trade Electrodomésticos	Total	38.993.682
W&C Enterprise	Total	48.182.850

6.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

N°	Descripción	PAC	20% más	30% menos	Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez	20% más	30% menos	Jet Trade Electrodomésticos	20% más	30% menos	W&C Enterprices	20% más	30% menos
1	Aire Acondicionado 18.000 BTU	3,140,000	3,768,000	2,198,000	3,100,000	no	no	2,454,263	no	no	3,047,500	no	no
2	Aire Acondicionado 12.000 BTU	3,000,000	3,600,000	2,100,000	2,165,000	no	si	1,844,263	no	si	2,220,000	no	no
3	Heladera	2,300,000	2,760,000	1,610,000	1,950,000	no	si	1,328,500	no	si	1,476,000	no	si
4	Horno Microonda	450,000	540,000	315,000	520,000	no	si	552,000	si	no	760,150	si	no
5	Ventiladores de techo	490,000	588,000	343,000	260,000	no	si	212,500	no	si	464,400	no	no

Se requirió a los oferentes desglose de precios considerando que existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial en el todos los ítems. Conforme documentación presentada, se verifica que **Jet Trade Electrodomésticos** presenta composición de precios sin contemplar el ítem 1 siendo insuficiente para determinar la validez de los valores ofertados, razón por la cual su oferta será rechazada. En relación a la información de **W&C Enterprise** consideramos que las mismas resultan suficiente para aceptar y validar los valores ofertados y de esta manera analizar ambas ofertas a los efectos de la adjudicación del contrato. **Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez** no presenta documentación requerida por lo cual no pudo realizarse el análisis de los demás criterios de evaluación de su oferta.-

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Direcc Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil (de Gs. 52.420.000); siendo suficiente la estimación en relación con la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 "ADQUISICION DE ACODICIONADORES DE AIRE Y OTROS" ID 353224**, a la empresa **W&C Enterprise de Wilfrido Guillen Sosa** por el monto de Gs 48.182.850 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil) puesto que reúne los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 540 del Ejercicio Fiscal 2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Direcc. Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual